

RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MEXICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DEL DÉCIMO PERIODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

1. Explique brevemente cuáles recomendaciones de la Décima Reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹ o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

RESPUESTA:

18.²

En México, varias leyes reconocen el derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras y los recursos naturales, además de garantizar su participación en los procesos de planeación en la materia. Son de destacar las siguientes:

El Artículo 2º, fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la conservación y mejoramiento de su hábitat, la preservación de la integridad de sus tierras y al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan.

El Artículo 27, fracción VI, 5º párrafo de la misma CPEUM, establece que: “La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas”.

Asimismo, la *Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*³, reglamentaria de la CPEUM, y la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*⁴, reglamentaria del Artículo 27 de la propia Constitución, establecen disposiciones en la materia.

¹ Los párrafos siguientes del informe del Décimo Periodo de Sesiones del Foro Permanente (E/2011/43) contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 18, 25, 38, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 79, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 102, 103, 106, 111, 116, 122, 123, 124, 127 y 134.

² **Recomendación párrafo 18:** Los Estados deben reconocer los derechos de los pueblos indígenas a los bosques y examinar y enmendar las leyes que no son compatibles con la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* y otras normas internacionales referentes a los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras y los recursos naturales, incluidos los bosques. Esto incluye las normas consuetudinarias de los pueblos indígenas relativas a los derechos sobre las tierras y los recursos, así como el derecho a participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones.

³ **“ARTÍCULO 15.-** Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

(...)

XIII.- Garantizar el **derecho de las comunidades**, incluyendo a los **pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales** y la salvaguarda y uso de la biodiversidad, de acuerdo a lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;”

“ARTÍCULO 47.- En el **establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas** a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la **participación de** sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, **pueblos indígenas**, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.”

“ARTÍCULO 79.- Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

(...)

La *Ley Agraria* define los mecanismos para que la Asamblea Ejidal, órgano supremo de los ejidos y comunidades, otorgue o no la anuencia para permitir el uso o usufructo de las tierras de uso común de los núcleos agrarios; asimismo, cada uno de los sujetos de derecho agrario (ejidatarios o comuneros) puede otorgar el derecho de uso o usufructo de las tierras parceladas. Con ello el Estado garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en núcleos agrarios a la protección jurídica de sus tierras y a la toma de decisiones en la implementación de medidas que les pudieran afectar.

El *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009- 2012*, que toma como punto de partida el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, establece en el Eje 1 “Derechos Indígenas”, Objetivo 1, lo siguiente: “Promover en términos de las disposiciones aplicables, la armonización del marco jurídico en materia de derechos indígenas y generar condiciones para el respeto y ejercicio pleno de estos derechos”.

En este sentido, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha trabajado en la promoción e impulso de la armonización legislativa, tanto a nivel federal como estatal, con base en la CPEUM y los instrumentos internacionales de la materia, específicamente el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (DNUDPI).

Durante 2011, se desarrollaron tres Reuniones Nacionales de Presidentes de Comisiones de Asuntos Indígenas y Comisiones Afines de los Congresos Locales, lo que dio como resultado la conformación de la “Conferencia Nacional Amplia para promover la armonización legislativa de los marcos jurídicos de las entidades federativas, para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”, cuyo objetivo general es el de promover la armonización de los marcos jurídicos de las entidades federativas, a fin de que incorporen los principios y preceptos del marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos individuales y colectivos de los indígenas y afromexicanos, con pleno respeto al pacto federal y a la soberanía de los estados.

En este orden de ideas, en 2006, la CDI llevó a cabo una *Consulta sobre la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California* (POEMGC), aplicado a los

X.- El conocimiento biológico tradicional y la **participación de las comunidades**, así como **los pueblos indígenas en la elaboración de programas** de biodiversidad de las áreas en que habiten.”

⁴ **ARTÍCULO 2.** Son objetivos generales de esta Ley:

(...)

V. Respetar el **derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales** de los lugares que ocupan y habitan las **comunidades indígenas**, en los términos del artículo 2 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.”

ARTÍCULO 3. Son objetivos específicos de esta Ley:

(...)

XIX. **Garantizar la participación** de la sociedad, incluyendo a los **pueblos y comunidades indígenas**, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal;

XXXI. Impulsar el desarrollo de la empresa social forestal y comunal en los pueblos y comunidades indígenas, y...”

ARTÍCULO 32. Son criterios obligatorios de política forestal de carácter social, los siguientes:

I. El respeto al conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y su **participación directa en la elaboración y ejecución de los programas forestales** de las áreas en que habiten, en concordancia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros ordenamientos;”

pueblos y comunidades indígenas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa y Nayarit⁵, en donde participaron 460 personas.

Como parte de los resultados de dicha consulta, se destaca en términos generales, que la población consultada está de acuerdo en que **se deben tomar ciertas medidas, en donde se incluyan tanto a los pescadores ribereños como a los industriales para garantizar una conservación más efectiva con un enfoque de sustentabilidad**; de hecho, los pescadores indígenas manifestaron tener un gran conocimiento de los ciclos marinos y de sus efectos y consecuencias a corto, mediano y largo plazo, no obstante, expresaron estar en la mejor disposición para recibir asesoría ecológica profesional.

En el seguimiento de los resultados de esta Consulta, la Dirección de Programas de Manejo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)⁶, asegura que en el *Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California*, vigente, se incluyeron varias de las recomendaciones de los pueblos y comunidades indígenas.

25.⁷

Con relación a los derechos humanos y lo que establece el Artículo 1º de la DNUDPI, el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos**.

Los estándares internacionales de la protección de los derechos humanos son el principal eje de esta Reforma Constitucional, la cual implica un cambio a la denominación del Capítulo I del Título Primero “De las Garantías Individuales” a “De los Derechos Humanos y sus Garantías” y los Artículos 1º, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B, y 105, fracción II de la CPEUM.

En los dos primeros párrafos del Artículo 1º, se hace explícito el reconocimiento a las normas relativas de los derechos humanos contenidas en los tratados internacionales. El texto no se limita a los tratados internacionales de derechos humanos, sino a las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales⁸; es decir, la protección es aún mayor ya que existe una

⁵ Los yoremes o mayos de Sonora y Sinaloa; los yoemes-jiakim o yaquis de Sonora; los comca'ac o seris de Sonora; los cucapás o sa pai; los wixaritari o huicholes, a estos últimos se les convocó por encontrarse en esta zona su sitio sagrado de Tatei Haramara, específicamente en la isla del Rey, Municipio de San Blas Nayarit.

⁶ La CONANP inició actividades el 5 de junio de 2000, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como dependencia encargada de la administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP's). En mayo de 2001, se ampliaron las responsabilidades de la CONANP, al integrarse los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), con el propósito de reducir la pobreza y la marginación de comunidades rurales e indígenas presentes en las ANP's y en las Regiones PRODERS.

⁷ **Recomendación párrafo 25:** Con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente reafirma su posición de larga data de alentar a las Naciones Unidas, sus órganos y sus organismos especializados, así como a los Estados, a que adopten un enfoque basado en los derechos humanos.

⁸ “Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad

gran gama de tratados internacionales de naturaleza no forzosamente de derechos humanos que disponen de dichas normas, tal es el caso de los instrumentos jurídicos de la OIT.

Esta Reforma también se destaca por lo siguiente:⁹

- Integra a nivel constitucional las obligaciones del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y de todas las autoridades - a todos los niveles y en los tres órdenes de gobierno - de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos (Art. 1°).
- Incorpora el *principio pro persona*, que es un principio de interpretación jurídica que obliga al juez a aplicar las normas de derechos humanos de la manera más amplia posible en beneficio de las personas (Art. 1°);
- Añade la prohibición por motivos de “preferencias sexuales” a la lista de motivos de discriminación que ya figuraba en el texto constitucional (Art. 1°);
- Incorpora el respeto a los derechos humanos como principio del sistema educativo, el sistema penitenciario y la política exterior (Arts. 3, 18 y 89, respectivamente);
- Incorpora la prohibición de la celebración de tratados internacionales que alteren derechos humanos (Art. 15);
- Fortalece las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se le otorga la facultad de investigación de violaciones graves de derechos humanos (Art. 102).

Por otra parte, el *Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia* (PPCMJ), de la CDI, tiene como objetivo general contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes, ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural. Lo anterior, mediante el otorgamiento de apoyo económico a proyectos comunitarios y de organizaciones sociales y civiles indígenas o no indígenas que tengan como objetivo la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia. Las acciones apoyadas por este Programa corresponden a capacitación, difusión, gestión, defensoría y representación legal en diversas materias¹⁰.

A través de este Programa, la cultura jurídica se ha visto fortalecida al fomentar el valor de la legalidad; el conocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales, de la CPEUM y de las leyes reglamentarias, con lo que se ha estimulado el nivel de interlocución de los beneficiados para propiciar el reconocimiento de las garantías individuales y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

38.¹¹

y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...].”

⁹ Véase *Informe de México: Avances y Desafíos en Materia de Derechos Humanos*, México: SRE, 2011, pp. 22-23.

¹⁰ Tales como: Derechos indígenas, de la mujer, de la niñez; trata de personas y prevención del delito; sistemas jurídicos tradicionales; conflictos agrarios, de recursos naturales y de territorios; actas de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP); pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelincuentes; derecho a la medicina preventiva; retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional; y servicios de traducción e interpretación de lenguas indígenas en materia penal.

¹¹ **Recomendación párrafo 38:** El Foro Permanente recomienda que los Estados y las instituciones internacionales financieras y de ayuda, sistemáticamente hagan trabajos de vigilancia y evaluación y difundan información sobre la

En materia de *consentimiento libre, previo e informado*, se reporta que el 8 julio de 2010 se publicó la “Ley de Consulta Indígena para el Estado y los municipios de San Luis Potosí”, que establece los temas, procedimientos y el objeto de la consulta, tomando como base los altos estándares internacionales establecidos por la DNUDPI, ya que uno de los objetos de las consultas es lograr el consentimiento fundamentado previo de los pueblos y comunidades indígenas.

En el Estado de Hidalgo, se publicó, con fecha 31 diciembre del 2011, la Reforma constitucional en materia indígena, la cual reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados en las medidas legislativas o administrativas que sean susceptibles de afectarles directamente, con el fin de lograr su **consentimiento libre, previo e informado de acuerdo a la medida propuesta**, por lo que también esta nueva reforma Constitucional es acorde con los principios establecidos por la DNUDPI.

Actualmente se encuentra en análisis el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la *Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas*, la cual contiene las disposiciones para garantizar el derecho a la consulta a los pueblos y comunidades indígenas del país, congruente con lo establecido en el *Convenio 169 de la OIT* y la DNUDPI.

El Congreso del Estado de Guerrero trabaja en la elaboración del Dictamen al Proyecto de Ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; de la misma forma, el Estado de Oaxaca está iniciando el proceso de armonización legislativa en materia de derechos indígenas, en la que se incluye una iniciativa de Ley de Consulta Indígena.

El Gobierno de México, a través de la CDI, cuenta con un “Sistema de Consulta Indígena”, con el cual se han realizado a la fecha, poco más de 25 consultas en diversos temas como: adecuaciones normativas, reconocimiento de derechos, cultura, medio ambiente, salud, educación, entre otros, con lo que el derecho a participar en la toma de decisiones respecto a medidas que los afecten directamente está protegido.

Como una buena práctica institucional, la CDI garantiza el derecho a los pueblos y comunidades indígenas al *desarrollo con identidad*, con base en la planeación participativa a través de la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, la que tiene como objeto orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

Al cabo de los últimos años, el seguimiento de las acciones y programas del Gobierno Federal por parte de la CDI, se ha constituido como una actividad prioritaria para esta Institución, en particular la identificación y análisis de la aplicación del gasto federal para la atención de la población indígena¹²; que ha sido una labor reconocida como relevante por organismos internacionales

forma en que el consentimiento libre, previo e informado se ha o no tenido en cuenta y aplicado con respecto a las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas interesados.

¹² La tarea de seguimiento del gasto tiene como base la información proporcionada a la CDI por las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, sobre los recursos ejercidos para la atención de la población indígena

como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades.¹³

43.¹⁴, 47.¹⁵, y 48.¹⁶

Nota: La información sobre cómo el Gobierno de México ha abordado estas tres recomendaciones, se proporcionará en la respuesta a la pregunta 12 de este Cuestionario, relativa a las medidas tomadas para promover e implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

49.¹⁷

Nota: se está atendiendo esta recomendación al responder este Cuestionario.

52.¹⁸

El liderazgo de México en la construcción de la institucionalidad internacional de derechos humanos, corresponde a la búsqueda de implementación nacional de los más altos estándares de derechos humanos mediante el reconocimiento de obligaciones plasmadas en nuevos

a través de sus programas o acciones en los 1,033 municipios que la Comisión considera de interés debido a la concentración y características de la población indígena que en ellos se asienta.

¹³ Véase “Capítulo 3. Gasto público para la igualdad de oportunidades”, del *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades*, México: PNUD, 2010, p. 78.

¹⁴ **Recomendación párrafo 43:** Desde que en 2007 se aprobó la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, algunos Gobiernos han adoptado medidas para incorporar en su legislación nacional o interna el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas. No obstante, en la mayoría de las regiones del mundo sigue resultando problemática la aplicación de la Declaración. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acoge con beneplácito los informes presentados por los Estados y los organismos de las Naciones Unidas sobre sus respectivas iniciativas de aplicación de la Declaración, pero pone de relieve la existencia de amplias lagunas en la aplicación.

¹⁵ **Recomendación párrafo 47:** El Foro Permanente exhorta a los Estados a que, conjuntamente con los pueblos indígenas, emprendan iniciativas, programas y planes de trabajo nacionales con el objeto de aplicar la Declaración con sujeción a plazos y prioridades claramente establecidos. Los Estados y los pueblos indígenas deberán informar periódicamente a sus órganos legislativos nacionales y al Foro de sus logros y carencias con respecto a la aplicación de la Declaración.

¹⁶ **Recomendación párrafo 48:** El Foro Permanente insta a todos los organismos de gobierno a que se aseguren de que tanto los funcionarios competentes como el público en general tengan conocimiento de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* a fin de promover y, en último término, establecer un marco de justicia, reconciliación y respeto de los derechos humanos de todas las personas. Además, el Foro Permanente pide que todos los Estados se aseguren de que los nombres de dirigentes indígenas reconocidos de la época actual y de épocas pasadas, así como los nombres de los pueblos indígenas, sean respetados y, no se empleen en ningún contexto militar inapropiado.

¹⁷ **Recomendación párrafo 49:** El Foro Permanente exhorta a todos los Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas a que cumplimenten el cuestionario anual de la Secretaría del Foro para facilitar información sobre las prácticas fiables que coadyuvan a la aplicación plena y eficaz de la Declaración. Además, recomienda a la Secretaría que incluya preguntas centradas en los niños y los jóvenes indígenas.

¹⁸ **Recomendación párrafo 52:** El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda que los Estados Miembros apliquen las medidas de precaución y las recomendaciones propuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para evitar daños irreparables a los pueblos indígenas, sus autoridades y las organizaciones indígenas.

instrumentos, la aplicación de proyectos específicos de cooperación, la aceptación de recomendaciones de mecanismos de derechos humanos o la promoción de cambios estructurales, fortalecimiento institucional y reformas legales para superar los rezagos.¹⁹ Como parte de la política de total apertura al escrutinio internacional, México ha recibido visitas de Representantes Especiales de mecanismos internacionales de derechos humanos, resultado de la invitación abierta y permanente que mantiene nuestro país desde marzo de 2001.²⁰

México es Parte de los nueve instrumentos principales internacionales de derechos humanos y sus Protocolos Facultativos en vigor²¹ y reconoce la competencia de todos sus órganos de

¹⁹ Véase *Informe de México: Avances y Desafíos en Materia de Derechos Humanos*, México: SRE, 2011, p. 33.

²⁰ Estas visitas son: Sra. Navy Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (4 al 8 de julio de 2011); Sr. Oliver De Shutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación (13 al 20 de junio de 2011); Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de Personas (18 al 31 de marzo de 2011); Sra. Gabriela Knaul, Relatora Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados (1 al 15 de octubre de 2010); Sra. Catalina Botero y Sr. Frank La Rue, Relatores Especiales sobre la Libertad de Expresión de la OEA y la ONU (visita conjunta del 9 al 24 de agosto de 2010); Sr. Vernor Muñoz, Relator Especial sobre el Derecho a la Educación (8 al 18 de febrero de 2010); Subcomité para la Prevención de la Tortura (28 de agosto al 13 de septiembre de 2008); Sr. Jorge Bustamante, Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes (10 al 15 de marzo de 2008); Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (febrero de 2008); Sres. Miloon Kothari, Relator Especial sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada y **Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (septiembre 2008)**; Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil (4 al 14 de mayo de 2007); Sr. Norberto Liewski, Relator para México del Comité de los Derechos del Niño (12 al 15 de noviembre de 2006); Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para sostener reuniones con autoridades de México, y para asistir a la Reunión sobre la reforma de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (30 de junio y 1 de julio de 2005); Sra. Yakin Ertuk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (21 al 25 de febrero de 2005); Misión de Expertos Internacionales de la ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a Ciudad Juárez, Chihuahua (octubre de 2003); Visita confidencial de expertas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW (19 al 25 de octubre de 2003); **Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (2 al 13 de julio de 2003)**; Sr. Louis Joinet, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y la Experta del Paraguay, Sra. Soledad Villagra (27 de octubre al 10 de noviembre de 2002); Sr. Francis M. Deng, Representante del Secretario de las Naciones Unidas para Desplazados Internos (18 al 28 de agosto de 2002); Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la firma del acuerdo sede y el establecimiento de la oficina de representación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México (30 de junio al 2 de julio de 2002); Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Migrantes (7 al 18 de marzo de 2002); Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada de la ONU (4 al 15 de marzo de 2002); Sres. Alejandro González Poblete (Chile) y Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca), del Comité contra la Tortura de la ONU (23 de agosto al 12 de septiembre de 2001); Sr. Dato Param Cumaraswamy, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Independencia de Jueces y Magistrados de la ONU (13 al 23 de mayo de 2001); Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para la firma de la primera fase del acuerdo de cooperación técnica (2 de diciembre de 2000). **En el ámbito interamericano se ha recibido la visita de:** Sr. Felipe González, Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los trabajadores migratorios (25 de julio al 2 de agosto de 2011); Sr. Florentín Meléndez, Presidente de la CIDH, Relator Especial para México y Relator Especial para las personas privadas de su libertad (6 al 11 de agosto de 2007); CIDH (9 al 14 de abril de 2007); Dr. José Zalaquett, Relator Especial para México y sobre los derechos de los pueblos indígenas de la CIDH (24 al 31 de agosto de 2005); CIDH, visita oficial y periodo extraordinario de sesiones (19 al 23 de julio de 2004); Sr. Eduardo Bertoni, Relator Libertad de Expresión de la CIDH (18 al 26 de agosto de 2003); Dr. Juan Méndez, Relator Especial para Trabajadores Migratorios de la CIDH (25 al 31 de julio de 2002); Sra. Martha Altolaguirre, Relatora Especial de Asuntos de la Mujer (9 al 12 de febrero de 2002); Dr. Claudio Grossman, Presidente de la CIDH para seguimiento de casos (2 al 5 de julio de 2001).

²¹ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruces,

supervisión en funcionamiento²² para recibir quejas y comunicaciones individuales y realizar investigaciones.

El Estado mexicano reconoce y está sujeto a la competencia y la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.²³ A la fecha, el Gobierno de México ha recibido siete sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre éstas, las de los casos de las CC. Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, indígenas Me'phaa (Tlapanecas) del Estado de Guerrero, quienes en el año 2002 denunciaron ante Autoridades ministeriales su detención ilegal, violación y tortura por parte de militares. En el caso particular "Rosendo Cantú y otra vs. México", el Estado mexicano llevó a cabo, el 15 de diciembre de 2011, un acto público de reconocimiento de responsabilidad como lo ordena la sentencia.

Asimismo, el Estado mexicano, siguiendo la política de privilegiar las soluciones amistosas sobre este tipo de litigios internacionales cuando las circunstancias del caso lo permiten, propuso la solución amistosa en el Caso 12.769 de los CC. Irineo Martínez Torres y Candelario Martínez Damián, indígenas p'urhépechas del Estado de Michoacán, que fue admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos (OEA).²⁴

La solución amistosa ofrecida por el Estado mexicano fue aceptada en todos sus puntos, por escrito, el 17 de mayo de 2011, y prevé beneficios enfocados, principalmente, en dos vertientes: a) Programas de beneficio para toda la comunidad de Ahuirán²⁵, y b) Beneficios directos para el C. Candelario Martínez y sus familiares, así como los del finado Irineo Martínez Torres.

53.²⁶

Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. *Ibidem*, p. 35.

²² Comité de Derechos Humanos; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Comité contra la Tortura; Subcomité para la Prevención de la Tortura; Comité de los Derechos del Niño; Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Ibid.*

²³ México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 3 de febrero de 1981, y reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de diciembre de 1998. *Ibid.*, p. 36.

²⁴ Los CC. Martínez Torres y Martínez Damián fueron condenados por delitos "contra la salud en su modalidad de transporte de marihuana", y fueron liberados gracias a la intervención del Estado mexicano, habiendo purgado 8 años y 8 años y medio, respectivamente. Las violaciones aducidas fueron por falta de traductor, indebida valoración de pruebas y tortura.

²⁵ Tales como: estrategias para el registro al Seguro Popular; una campaña informativa mediante diversos medios, que incluyan la radio y medios impresos (carteles y folletos), para dar difusión en las comunidades indígenas de Michoacán sobre sus derechos y cómo hacerlos valer cuando las personas llegan a ser detenidas, como sucedió con los CC. Martínez Torres y Martínez Damián; un curso para la formación de traductores español - p'urhépecha; y un programa de desarrollo social para la comunidad.

²⁶ **Recomendación párrafo 53:** El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros adopten medidas para promover el derecho de las mujeres indígenas a una atención de la salud intercultural mediante su inclusión en marcos jurídicos y políticas públicas, así como a programas para garantizar servicios de salud cultural, geográfica y financieramente apropiados.

Nota: La información sobre cómo el Gobierno de México ha dado seguimiento a esta recomendación, se proporcionará en la respuesta a la pregunta 9 de este Cuestionario, relativa a si se cuenta con programas particulares, leyes e institutos relacionados con las mujeres indígenas.

79.²⁷ y 84.²⁸

En febrero del presente año, quedó formal y legalmente reconocido el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico tras las reformas al artículo 4 de la Constitución Mexicana. En los párrafos quinto y sexto del artículo, se señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; en tanto que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Existen importantes esfuerzos del Gobierno Federal en términos de acciones, programas y proyectos dirigidos a reducir los índices de marginación, rezago y pobreza de la población indígena, así como para mejorar sus condiciones de desarrollo económico y social, como es el caso del *Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas* (PIBAI) de la CDI, que tiene como propósito dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que presentan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, **agua potable y saneamiento**, de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales y las dependencias y entidades federales.²⁹

No obstante lo anterior, se reconoce el reto que representa para nuestro país que la población indígena alcance los niveles de bienestar de la población media a nivel nacional y que sus indicadores no permanezcan por debajo de la misma.

En los resultados del *XIII Censo General de Población y Vivienda 2010*, se observa una cierta mejoría en los indicadores indígenas con relación a los del último Censo de Población y Vivienda de 2005. Tal es el caso de los siguientes indicadores de población en localidades con 40% y más de población indígena:

- **Con electricidad**, en 2005 se tenía un 86.6%, en tanto en 2010 se reporta un 91.3%, en contraste con el 97.7% del total de la población a nivel nacional.
- **Con agua**, en 2005 se observaba un 65.5% y en 2010 se alcanza un 68.9%, en oposición al 88.1% de la población a nivel nacional.

²⁷ **Recomendación párrafo 79:** Los pueblos indígenas mantienen una profunda relación con su medio, que incluye derechos definidos con respecto al agua. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que garanticen esos derechos, incluido el de acceso al agua que no presente riesgos para la salud, limpia, accesible y a un precio razonable para uso personal, doméstico y de la comunidad.

²⁸ **Recomendación párrafo 84:** El Foro Permanente exhorta a los Estados a que incrementen los fondos que aportan a los pueblos y comunidades indígenas para sistemas de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales a fin de mejorar la calidad del agua para beber y de la infraestructura de aguas residuales y de hacer frente al problema de la contaminación y la degradación del agua en las comunidades indígenas.

²⁹ De 2006 a 2011, se canalizaron inversiones por 35,917.8 millones de pesos, de los cuales 23,570.9 millones de pesos fueron por parte de la CDI y 12,346.9 millones de pesos de aportaciones convenidas con gobiernos locales y otras dependencias federales al amparo del PIBAI. Estos recursos se destinaron a la ejecución de 8,496 obras y acciones: 2,132 de comunicación terrestre; **2,261 de agua potable**; 1,205 de saneamiento; y 2,898 de electrificación. De forma específica, durante el año 2011, este Programa ejecutó **282** obras de agua potable y saneamiento, por un monto total concertado de **1,099.6** millones de pesos, de los cuales la CDI aportó **737.3** millones de pesos y los gobiernos locales **362.3** millones de pesos.

- **Con drenaje**, en 2005 se presentaba un 42.7%, mientras que en 2010 se obtiene un 54.4%, en comparación con al 90.2% de la población a nivel nacional.

82.³⁰ y 83.³¹

Además de lo establecido en el Artículo 2° de la CPEUM, la legislación secundaria reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al uso preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, tal es el caso de la *Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable*.³²

Adicionalmente, cabe mencionar que representantes indígenas participan activamente en los Consejos Consultivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en los Consejos de Cuenca.³³

³⁰ **Recomendación párrafo 82:** El Foro Permanente exhorta a los Estados a que, actuando en consonancia con el artículo 25 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* reconozcan y protejan el derecho cultural de los pueblos indígenas al agua, y a que, mediante su legislación y su política, apoyen el derecho de los pueblos indígenas a cazar y extraer alimentos de las aguas utilizadas con fines culturales, económicos y comerciales.

³¹ **Recomendación párrafo 83:** El Foro Permanente exhorta a los Estados a que incluyan a los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones en todos los aspectos de la ordenación de las aguas, incluido el uso comercial, el riego y la gestión ambiental, y a que procuren que estos procesos de adopción de decisiones estén en consonancia con los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, en particular, el artículo 32, en virtud del cual se requiere el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos.

³² Entre las disposiciones de esta Ley se establece que:

“ARTÍCULO 2.- Son objetivos de esta Ley:

(...)

V. Procurar el **derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas**, en los términos de la presente Ley, de los lugares que ocupen y habiten;”

(...)

“ARTÍCULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

(...)

VII. **Programas que fomenten la pesca de los habitantes de las comunidades indígenas, utilizando sus artes y métodos de pesca tradicionales;**”

(...)

“ARTÍCULO 21 (...)

La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, **comunidades indígenas**, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas **formulará, operará y evaluará el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal**, (...)”

“ARTÍCULO 43.- (...)

En igualdad de circunstancias, tendrán **preferencia las solicitudes de las comunidades indígenas**. Cuando la concesión o permiso pueda afectar el hábitat de alguna comunidad indígena la autoridad deberá **recabar el parecer** de los representantes de dicha comunidad.

³³ Los “Consejos de Cuenca”, son órganos colegiados de integración mixta que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los

En seguimiento a las acciones reportadas en este Cuestionario para dar atención a la recomendación del párrafo 18, con relación a la *Consulta sobre la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California* (POEMGC) - la cual tuvo participación de 460 personas, mayoritariamente pescadores indígenas -, se informa que los resultados obtenidos en esta Consulta fueron entregados al Consejo Consultivo de la CDI, para su seguimiento y acompañamiento a los pueblos afectados por este ordenamiento.

El 10 de junio de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara ANP con el carácter de Reserva de la Biósfera, la región conocida como Golfo de California y Delta del Río Colorado, a fin de aprovechar racionalmente sus recursos naturales. En dicha declaración, se establece la prohibición de pescar dentro de la zona núcleo, en donde se han venido sucediendo situaciones de confrontación entre las autoridades ambientales y los integrantes del pueblo indígena Cucapá.

En 2010, en una de las sesiones del Grupo de Trabajo III de la Subcomisión de Derechos Indígenas, de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), el Presidente del Consejo Consultivo de la CDI solicitó que se incorporara para su análisis, la problemática del pueblo Cucapá y definir si éste puede coadyuvar en su atención; la propuesta fue aprobada por los integrantes del Grupo de Trabajo.

El 19 de julio de 2011, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de la CPGMDH, presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), fue aprobado el Punto de Acuerdo para la Integración de un Grupo Técnico Especializado, con la finalidad de brindar al pueblo Cucapá la alternativa de desarrollo sustentable.

En septiembre de 2011, el Senado de la República aprobó una Reforma Constitucional al Artículo 4, la cual garantiza el respeto al derecho al agua y será garantizado por el Estado en los siguientes términos:

*“El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, entidades federativas y los municipios, así como la **participación ciudadana para la consecución de dichos fines**”.*³⁴

106.³⁵

En México, se considera que una las principales formas para prevenir todo tipo de abuso en cuanto a la trata de personas, es la promoción de acciones en contra de este delito, así como dar a conocer los derechos de las personas y las obligaciones de las instancias de procuración de

usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica; [...].

Véase Artículo 3, fracción XV de la *Ley de Aguas Nacionales*.

³⁴ Esta Reforma Constitucional se encuentra en proceso de revisión final por parte de las diferentes dependencias de competencia del Ejecutivo Federal para su correspondiente visto bueno, y ser publicada posteriormente en el Diario Oficial de la Federación.

³⁵ **Recomendación párrafo 106:** El Foro Permanente toma nota del estudio realizado por Elisa Canqui sobre el trabajo forzoso y los pueblos indígenas (E/C.19/2011/CRP.4) e insta a los Estados Miembros a que, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales, redoblen sus esfuerzos para combatir el trabajo forzoso y la trata de personas y adopten instrumentos adecuados para proteger a las víctimas, prestando atención en particular a los pueblos indígenas y a la restitución de los derechos de las víctimas.

justicia para prevenir y sancionar todo tipo de conductas que atentan contra la integridad física de las personas, en particular de las poblaciones más vulnerables como lo son la infantil y las mujeres.

En este sentido, y dando cumplimiento al Objetivo 2, Estrategia 2.2, del *Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012*³⁶, la CDI ha impulsado acciones en materia de Registro Civil. Estas actividades han permitido acercar estos servicios a la población indígena que no cuenta con recursos económicos y que se ubica en comunidades de difícil acceso, contribuyendo con ello a proporcionar a la población atendida sus documentos de identidad jurídica, lo que ha generado que esta población pueda ser sujeto de apoyo por parte de los diferentes órganos de gobierno – a nivel municipal, estatal y federal -, en ámbitos como educación, salud, programas sociales, entre otros; asimismo, se han proporcionado conocimientos elementales sobre el derecho a la personalidad jurídica, así como concientizar a la población atendida sobre los beneficios de contar con este tipo de documentos.

La CDI participa activamente en la *Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, presidida por la SEGOB, que tiene por objeto coordinar las acciones de sus integrantes para la puesta en práctica del referido Programa Nacional y los Programas Permanentes, así como aquéllas que lleven a cabo para prevenir el delito de trata de personas, las de protección, atención y asistencia a las víctimas.³⁷

Dentro de esta Comisión Intersecretarial, la CDI participa en el Grupo de Atención y Seguimiento de la “Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas”, la cual fue lanzada de manera oficial el 14 de abril de 2010, con lo que México se convirtió en el primer país del mundo en albergar esta Campaña, en seguimiento a una invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés).³⁸ En el marco de esta Campaña, la CDI difundió, a

³⁶ Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011.

³⁷ La *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas* a este respecto establece que:

ARTÍCULO 12.- La Comisión Intersecretarial deberá:

[...]

VIII. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias **para asegurar, en especial**, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, **indígenas**, mujeres, así como de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen capacidades diferentes, que viajen solas a través del territorio nacional o a través de fronteras internacionales;

ARTÍCULO 13.- La Comisión Intersecretarial, en el diseño del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, deberá contemplar las acciones necesarias para cubrir, como mínimo, los siguientes rubros:

I. Además de las necesidades establecidas en el Capítulo IV de esta Ley, se contemplarán las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:

a) Proporcionar orientación jurídica, incluida la migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas. **En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará a un traductor quien le asistirá en todo momento;**

³⁸ Durante el año 2011, en el marco de la Campaña “Corazón Azul”, se llevaron a cabo en México más de 100 actividades de sensibilización, entre las que se destacan las siguientes: en el marco de la actividad *Diálogos con la Comunidad*, se sensibilizaron a más de 7,300 niños, jóvenes, padres de familia y profesores, a través de la realización de 89 talleres que fomentan la prevención de la trata de personas en las escuelas; se efectuaron 11 foros con la participación de más de 3,000 estudiantes en debates que promueven la sensibilización y reflexión sobre la trata de personas entre la comunidad universitaria; la Campaña “Corazón Azul” estuvo presente en la *Primera Feria contra la Trata de Personas* (Tijuana, Baja California; septiembre de 2011); el Gobierno del Estado de Chiapas dio inicio a una serie de actividades de prevención y sensibilización durante 9 días consecutivos (junio de 2011); la ciudad de Querétaro, Qro., se convirtió en el primer municipio en el mundo en adherirse a esta Campaña.

través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI), los diversos materiales de comunicación que se produjeron para la prevención del delito de trata de personas. Lo anterior, aunado a la campaña permanente que esta Institución implementa sobre el tema de trata de personas, que lleva por nombre “No te dejes enredar”.

111.³⁹

En los Lineamientos Específicos del *Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)* de la CDI⁴⁰, se menciona que su objetivo general es “...sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa política, cultural o étnica, a sus localidades de origen con pleno respeto a su diversidad cultural”.

El PAID no otorga apoyos a población indígena desplazada específicamente por operaciones militares contra el narcotráfico y en sus Lineamientos Específicos no se contemplan medidas en particular para proteger a las mujeres indígenas de violencia; sin embargo, las acciones de este Proyecto están encaminadas al otorgamiento de cuatro tipos de apoyo: adquisición de tierras de cultivo y solares urbanos (incluyendo los costos de titulación), así como adquisición de materiales para la construcción de vivienda e insumos para impulsar actividades productivas. En 2011, se apoyaron un total de 1,048 jefes de familia, de los cuales el 26.11% corresponden a apoyos otorgados a mujeres jefas de familia (215 mujeres), de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

En el marco del *Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia* de la CDI, en 2011, fueron apoyados a nivel nacional 535 proyectos de un igual número de organizaciones sociales y núcleos agrarios, los cuales beneficiaron de manera directa a 97,789 hombres y 100,968 mujeres, obteniéndose un total de 198,757 indígenas.

Dentro de las materias de atención que apoya el Programa, destaca la referente a **capacitación y difusión sobre derechos de la mujer**. Del total de organizaciones apoyadas en 2011, 107 realizaron acciones en esta temática, beneficiándose de manera directa 20,824 personas, de las cuales 9,174 son hombres y 11,650 mujeres.⁴¹

Los principales beneficios que se otorgan a través de este tipo de proyectos, consisten en propiciar la adquisición de conocimientos por parte de la población beneficiada en torno a los derechos y los efectos que esto tiene en las dinámicas familiar y comunitaria, así como el fortalecimiento de la identidad indígena y el fomento y promoción de la organización comunitaria. Destacan otros beneficios tales como: el conocimiento de los derechos específicos de las mujeres, lo cual tiene como consecuencia la mejoría en la relación entre géneros. Con lo anterior, este Programa de la CDI ha logrado trascender el beneficio individual a los ámbitos colectivos inmediatos (familia y comunidad), por lo que se logra un beneficio comunitario que impacta

³⁹ **Recomendación párrafo 111:** El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que, en su labor para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad, en particular en sus esfuerzos por promover la participación de la mujer en la prevención y gestión de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos, tengan en cuenta los efectos de los conflictos armados para las mujeres indígenas.

⁴⁰ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006.

⁴¹ Con un monto total de 5,642,824.00 pesos.

positivamente en las relaciones sociales de las localidades en las cuales operan los proyectos apoyados.

124.⁴²

Nota: La información sobre cómo el Gobierno de México ha dado seguimiento a esta recomendación, se proporcionará en la respuesta a la pregunta 3c de este Cuestionario, relativa a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

134.⁴³

La CDI, para los fines de elaboración de los posicionamientos del Gobierno de México que le competen rumbo a la *Conferencia Río+20*, en particular para integrar en los textos la visión de los pueblos indígenas de este país, cuenta con un Consejo Consultivo conformado, en su mayoría, por representantes que los pueblos indígenas de México han designado para entablar un diálogo constructivo y permanente con el Gobierno en los temas que les afectan, sumando con sus opiniones a la creación de políticas públicas.⁴⁴

El Consejo Consultivo de la CDI cuenta con dos grupos de trabajo que abordan precisamente los temas de *Río+20*: el *Grupo de Trabajo de Desarrollo Económico Sustentable* y el *Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Recursos Naturales*; espacios donde constantemente sus consejeros dialogan, analizan y orientan, desde su cosmovisión, a los funcionarios del Gobierno de México que se acercan para consultarles determinados temas de su interés.

Cabe señalar que la CDI, a través de su Sistema de Consulta Indígena⁴⁵, ha llevado a cabo consultas en torno a los temas de desarrollo sustentable⁴⁶, cuyos resultados están siendo tomados en cuenta para las participaciones y propuestas de posicionamientos nacionales.

⁴² **Recomendación párrafo 124:** El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa del Gobierno de México y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe de acoger en 2012 la reunión preparatoria de la Conferencia Mundial para América Latina y el Caribe.

⁴³ **Recomendación párrafo 134:** El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que velen por la participación equitativa, directa, significativa y sustantiva de los pueblos indígenas en Río+20 incluyendo a representantes de éstos en las delegaciones oficiales enviadas a la Conferencia y en las reuniones regionales preparatorias de aplicación [...].

⁴⁴ El Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural a través del cual la CDI busca entablar un diálogo incluyente con los pueblos indígenas y la sociedad. Por mandato de Ley, el Consejo Consultivo **está integrado mayoritariamente por indígenas** (Art. 12 de la Ley de la CDI, DOF: 21 de mayo de 2003). Se conforma por **140 consejeros integrantes de los pueblos indígenas de México**; 7 consejeros representantes de instituciones académicas y de investigación nacionales; 12 consejeros representantes de organizaciones sociales; 7 consejeros integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; y 32 consejeros representantes de los gobiernos de las entidades federativas. En total son 198 consejeros.

⁴⁵ Este Sistema de Consulta fue diseñado por el Consejo Consultivo de la CDI y está integrado por un conjunto de procedimientos y acciones que permiten conocer, promover, enriquecer, registrar, sistematizar y reintegrar las opiniones, sugerencias, recomendaciones y decisiones emitidas por los pueblos y comunidades indígenas referentes a la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas, proyectos y actos gubernamentales en sus diferentes niveles sectoriales y ámbitos geográficos.

⁴⁶ Consulta sobre la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California; Consulta a los Pueblos Indígenas sobre sus Formas y Aspiraciones de Desarrollo; Consulta sobre VIH-SIDA y Pueblos Indígenas en

2. ¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM's)⁴⁷?

RESPUESTA:

1. ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA

La contención del crecimiento de la pobreza y la desigualdad es posible gracias a la red de programas sociales que han disminuido las carencias sociales de la población. El comparativo de la evolución de la pobreza multidimensional en el periodo 2008-2010, muestra que frente a la mayor crisis financiera internacional de la historia, que redujo los niveles de ingreso en todo el mundo, la población en pobreza extrema en México no aumentó.

No obstante lo anterior, gracias a las estrategias nacionales desplegadas para proteger a la población más vulnerable, y de conformidad con la última medición, el 5.3 por ciento de la población vivía en 2010 con menos de 1.25 dólares diarios PPC, lo que indica que el país se encuentra a sólo 0.7 puntos porcentuales de la meta de 4.6 por ciento. Con cuatro años por delante, su cumplimiento resulta enteramente viable.

Se ha logrado que el porcentaje de población ocupada con ingresos inferiores a 1.25 dólares diarios PPC disminuya a casi a la mitad de 1989 a 2010 (14.2 y 7.7%, respectivamente).

En el periodo 1992-2010, la proporción de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria disminuyó casi a la mitad (2.7 por ciento), lo que coloca a este indicador muy cerca de la meta de 2.4 por ciento.

2. EDUCACIÓN UNIVERSAL

El país cuenta con una cobertura universal en la enseñanza primaria, y prácticamente todos los niños y niñas la concluyen.

Áreas Fronterizas; Consulta sobre Alcoholismo y Pueblos Indígenas; Consulta sobre el Plan de Desarrollo Integral de los Chimalapas; Consulta sobre el Plan de Desarrollo de la Región Chontal Baja de la Costa de Oaxaca; Consulta sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; Consulta sobre Mecanismos para la Protección de los Conocimientos Tradicionales, Expresiones Culturales, Recursos Naturales, Biológicos de los Pueblos Indígenas, principalmente.

⁴⁷ ODM 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre; ODM 2: Lograr la enseñanza primaria universal; ODM 3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; ODM 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; ODM 5. Mejorar la salud materna; ODM 6. Combatir el VIH/SIDA el paludismo y otras enfermedades; ODM 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y ODM 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Indicadores de rendimiento escolar en el ciclo 2010-2011:

- **Grado promedio de escolaridad de la población de 25 a 64 años de edad.** Este indicador se incrementó 0.2 puntos porcentuales respecto al ciclo escolar anterior, alcanzó 9.1 grados.
- **Eficiencia terminal.^{1/}** En primaria alcanzó 95%, en secundaria 82.9% y en media superior se ubicó en 63.3%, respectivamente. Destaca el avance de este indicador en la educación media superior y secundaria, con 1.3 puntos porcentuales más que el ciclo escolar 2009-2010.
- **Tasa de terminación de secundaria.^{2/}** De 82.7% en 2009-2010, alcanzó 84.1% en el periodo 2010-2011.
- **Absorción.^{3/}** El indicador se situó en 96.5% en secundaria, 96.7% en media superior y 83% en educación superior, mostrando crecimientos de 0.8, 0.3 y 0.5 puntos porcentuales, respectivamente, en relación al ciclo anterior.
- **Deserción.^{4/}** Registró una disminución entre el inicio de la presente administración y el ciclo 2010-2011. En primaria pasó de 1.5 a 0.8%, en secundaria disminuyó de 7.4 a 5.6%, y en educación media superior de 16.3 a 14.5%, respectivamente.
- **Índice de reprobación.^{5/}** Disminuyó en el ciclo escolar 2010-2011 para ubicarse en 3.4% en primaria, 15% en secundaria y 33.2% en educación media superior. En el ciclo 2009-2010 estos porcentajes fueron de 3.7, 15.5 y 33.9%, respectivamente.

1/ Porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente un nivel educativo de acuerdo al número de años programados. Se actualizaron cifras para el periodo 2009-2010.

2/ Es el porcentaje de alumnos que concluyen la secundaria respecto a la población en la edad en la que corresponde egresar del nivel. (En tanto que la eficiencia terminal es el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente la secundaria de acuerdo a los tres años programados).

3/ Es la proporción de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel respecto a los alumnos egresados del nivel y ciclo inmediato anterior.

4/ Total de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo, expresado como porcentaje del total de alumnos inscritos en el ciclo escolar. Se actualizaron cifras para el periodo 2009-2010.

5/ Es el porcentaje de alumnos que no han obtenido los conocimientos necesarios establecidos en los planes y programas de estudio de cualquier grado y curso, y que por lo tanto, se ven en la necesidad de repetirlo.

La tasa neta de matriculación en primaria se ha incrementado a la par del crecimiento de la población en edades de entre 6 y 11 años y los programas gubernamentales han incidido en disminuir a menos del 1 por ciento la deserción escolar. Asimismo, para el ciclo escolar 2008-2009, el 95.2 por ciento de los estudiantes que ingresaron a primer grado de primaria lograron llegar al último año de este nivel educativo.

Entre los ciclos escolares 2005-2006 y 2010- 2011 se incrementó la cobertura de la educación básica: la de preescolar (menores entre tres y cinco años de edad) pasó de 66.9 a 81.1%; la de primaria (niños entre seis y 12 años) aumentó de 94.1 a 100%; y la de secundaria (población entre 13 y 15 años) de 91.8 pasó a 95.9% en dicho periodo.

Durante el ciclo escolar 2010-2011, el 23% de la matrícula pública de educación primaria y secundaria recibió un apoyo económico. Asimismo, el 37% de los alumnos de instituciones públicas de educación media superior se beneficiaron con una beca. En el caso de educación superior, el porcentaje de alumnos que recibió un apoyo fue del 20.1%.

En los últimos 19 años, la tasa de alfabetización de las personas entre 15 y 24 años pasó, a nivel nacional, de 95.5 por ciento en 1990 a 98.1 por ciento en 2009. Además, no existe una diferencia significativa por sexo en este indicador.

3. IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS

En **materia de educación**, desde 2009 México cumplió con las metas establecidas para el 2015; es decir, la diferencia de inscripción por sexo en todos los niveles prácticamente se ha eliminado. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el **grado promedio de escolaridad** de los hombres es de 8.7 años, ligeramente más alto que el de las mujeres, que fue de 8.4 años.

Al 2010, 19.5% de la población masculina de 15 años y más ha concluido la educación básica y 28.8% tiene educación pos-básica; los porcentajes correspondientes a la población femenina son 17.5% y 26.5%, respectivamente. El porcentaje de población masculina de 15 a 19 años con secundaria completa fue 28.4% y la femenina 28.7%. La población de 20 a 24 años con preparatoria y/o bachillerato fue 27.2% la masculina y 27.4% la femenina; la proporción de jóvenes entre 25 y 29 años con estudios universitarios fue de 23.9% la masculina, y la femenina de 25%.

Las mujeres se **han incorporado al mercado de trabajo de manera creciente, aunque es necesario seguir implementando acciones** que contribuyan a que cuenten con todas las prestaciones de ley, y con salarios equitativos respecto a los masculinos.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es aún muy baja si se compara con países de desarrollo similar y aún más significativa con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual México es miembro.

En el periodo de 1995 a 2009, la proporción de mujeres asalariadas en el sector no agropecuario aumentó de 36.1 a 39.8 por ciento. De ellas, la proporción de las que tienen acceso a la seguridad social en 2009 fue de 56.6 por ciento, lo que significó un decremento de 5.3 puntos porcentuales respecto a 1995 (61.9%). Cabe mencionar que 28.0 por ciento de estas mujeres percibió un ingreso mayor a tres salarios mínimos en 2009, lo que representó un incremento de 10.3 puntos porcentuales con relación a 1995 (17.7%).

En cargos de toma de decisiones, las mujeres representan el 32.3% de los servidores públicos de la Administración Pública Federal (APF) y en cargos de elección popular, a junio de 2011, representan 23.4% en la Cámara de Senadores y 27.6% en la Cámara de Diputados. El porcentaje de mujeres que ocupan curules en estas dos cámaras se encuentra aún muy distante del 50 por ciento deseable.

4. REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL

Las tasas de mortalidad en los niños menores de 5 años y en la de menores de 1 año (infantes) se han abatido desde 1990, con lo cual el país se encuentra a menos de dos puntos de lograr la meta. Asimismo, México está muy cerca de lograr que la totalidad de niños de menos de 1 año de edad estén vacunados contra el sarampión.

De 1990 a 2009, la tasa de mortalidad en los niños menores de cinco años pasó de 47.1 defunciones por cada mil nacidos vivos a 17.3. En el mismo periodo, la tasa de mortalidad en menores de un año pasó de 39.1 muertes por cada mil nacidos vivos a 14.6. Estas cifras colocan al país a menos de dos puntos de alcanzar la meta en ambos indicadores. De continuar la tendencia observada se llegará a la meta en uno o dos años más.

México tiene uno de los mejores esquemas de vacunación a nivel mundial, y las campañas han alcanzado un nivel de cobertura prácticamente total de la población objetivo, 96.5% en niños menores de un año.

5. MEJORAR LA SALUD MATERNA

De 1990 a 2010, **la RMM se ha reducido en México en 35.5 puntos, al pasar de 89.0 muertes por cada 100 mil nacidos vivos a 53.5.** De manera específica, México perfeccionó la medición de muertes maternas para su mejor atención; ahora cada año se documentan alrededor de 100 muertes que inicialmente no habían sido clasificadas como tales por problemas de registro en los certificados de defunción.

Para lograr el **acceso universal a la salud reproductiva**, el gobierno mexicano ha orientado un monto importante de recursos a esta meta. El promedio de consultas prenatales por embarazada atendida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS) aumentó de 4.44 en 2000 a 4.79 en 2009, y los promedios por entidad federativa muestran un comportamiento homogéneo, lo cual refleja una disminución en la desigualdad regional.

Desde los años setenta, el **número de nacimientos muestra una tendencia descendente**, al pasar **de 6.7 hijos en promedio por mujer en 1970, a 2.4 en 2009**; siendo las mujeres entre los 20 y 29 años las que más aportan a la fecundidad nacional. Igualmente, se observa que la tasa de fecundidad en adolescentes ha disminuido a una velocidad relativamente constante a lo largo del mismo periodo, aunque resulta proporcionalmente menor al observado en otras edades; razón por la cual se continúa trabajando en éste y otros grupos relevantes, tales como la población en pobreza y la población indígena, a fin de garantizar que ejerzan plenamente sus derechos reproductivos.

Entre 1992 y 2009, la prevalencia de **uso de anticonceptivos** en mujeres unidas en edad fértil también **aumentó a nivel nacional de 63.1 a 72.5 por ciento**, mientras que **en el**

ámbito rural pasó de 44.6 a 63.7 por ciento. De igual forma, la necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos de mujeres unidas en edad fértil muestra una evolución favorable, pues pasó de cuatro de cada diez en 1987 a sólo una de cada diez en 2009.

6. COMBATIR EL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES

En México la prevalencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) resulta relativamente baja cuando se le compara a nivel internacional. En 2010, la tasa de prevalencia fue de 0.38 enfermos por cada 100 personas en el grupo de 15 a 49 años. Respecto a la atención médica a esta enfermedad, desde finales de 2003 México alcanzó el acceso universal y gratuito a Tratamientos Antirretrovirales (ARV) para personas con VIH/SIDA.

En lo referente al paludismo y la tuberculosis, México cumplió la meta, logrando detener y comenzar a reducir ambas enfermedades. El país presenta tasas de prevalencia relativamente bajas y los casos se encuentran concentrados en las zonas con mayor grado de marginación, en donde se están focalizando las acciones gubernamentales para su prevención y atención.

7. SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

Entre 1993 y 2007, la **superficie de bosques, selvas y otras áreas forestales** como plantaciones comerciales y bosques inducidos se redujo 1.3 puntos, al pasar del 35.3 al 34.0 por ciento del territorio. Sin embargo, la tasa neta de deforestación disminuyó de 235 mil hectáreas por año, en el periodo 2000-2005, a 155 mil hectáreas anuales en el periodo 2005-2010.

A fin de reducir la **pérdida de biodiversidad**, México avanza en la creación de ANP como principal estrategia de protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. En los últimos 20 años la superficie correspondiente a las ANP casi se duplicó. Para 2010 existían 174 ANP (equivalentes al 13% del territorio nacional), de las cuales más de una tercera parte ya cuentan con programas de manejo, personal calificado y con presupuesto para funcionar adecuadamente.

Las **emisiones de dióxido de carbono** total por PIB paridad poder de compra han disminuido en 49.3 por ciento entre 1990 y 2006, al pasar de 0.69 a 0.35 kg. Destaca que en el indicador de emisión de sustancias que agotan la capa de ozono se tiene un avance muy significativo, pues el consumo ponderado de SAO por habitante en México se abatió en casi el 92.3 por ciento en el periodo de 1990 (0.26 kilogramos) a 2009 (0.02 kilogramos).

Respecto a las metas de **acceso sostenible al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento**, es posible afirmar que para 2010 la mayor parte de la población contaba con agua entubada (90.9%), lo cual ubica al país por encima de la meta de 89.2

por ciento. En lo que corresponde a servicios de saneamiento, en 2010 se mantenía una cobertura de 89.6 por ciento, que supera la meta fijada en 80.8 por ciento.

En lo que corresponde a la proporción de la **población urbana que habita en viviendas precarias**, en los últimos 18 años México disminuyó este indicador en más de la mitad, al pasar del 39.6 al 16.8 por ciento, es decir 8.9 millones de personas dejaron de vivir en esas condiciones. Con este avance, México contribuye con el 8.9 por ciento de la meta que se estableció a nivel mundial.

8. FOMENTAR UNA ASOCIACIÓN MUNDIAL

El Objetivo 8 se enfoca en la cooperación internacional para el desarrollo, misma que se ha visto afectada por la crisis económica y financiera mundial de 2008-2009. Por ello, ante la perspectiva poco alentadora de que los países desarrollados cumplan con la meta de destinar el 0.7 por ciento del PIB a la asistencia oficial para el desarrollo, México ha insistido en que se concreten los compromisos del Consenso de Monterrey, a fin de crear las condiciones necesarias, internas e internacionales, para movilizar efectivamente los recursos financieros con el objeto de impulsar el crecimiento económico y alcanzar los ODM.

Respecto a la meta dirigida a que un mayor número de personas aproveche los beneficios de las telecomunicaciones, se observan resultados positivos. El número de líneas de teléfonos fijos se triplicó en las últimas dos décadas; el número de suscripciones de teléfonos celulares se sextuplicó en los últimos diez años y, la penetración del servicio de Internet

Asimismo, la CDI ha emprendido importantes ajustes institucionales a fin de cambiar la lógica de trabajo para pasar de ser operadora de programas, a ser articuladores institucionales para el *desarrollo con identidad*. Para una mayor efectividad y cumplimiento a los objetivos de la institución, los programas y proyectos se agrupan en cuatro grandes bloques:

➤ La gestión pública orientada al Desarrollo Humano:

- Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI).⁴⁸ **Se vincula con el ODM 8.**
- Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI).⁴⁹ **Se vincula con el ODM 2.**
- Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).⁵⁰ **Se vincula con el ODM 3.**

⁴⁸ Desde el año 2004, fue instrumentado el PIBAI para impulsar la atención a las carencias y rezagos en materia de servicios básicos, promoviendo y apoyando las tareas de las demás dependencias federales y los demás órdenes de gobierno.

⁴⁹ Con el PAEI, la CDI busca contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niñas, niños y jóvenes, preferentemente aquéllos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.

- Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI).⁵¹ **Se vincula con el ODM 7.**
- Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI).⁵² **Se vincula con el ODM 1 y 8.**
- Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI).⁵³ **Se vincula con el ODM 1 y 8.**
- Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena.⁵⁴ **Se vincula con el ODM 3.**

- Proyecto de Atención de Tercer Nivel. **Se vincula con el ODM 4, 5 y 6.**
- Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas (MANCON). **Se vincula con el ODM 7.**
- Proyecto Atención a Indígenas Desplazados (PAID). **Se vincula con el ODM 8.**

- Proyecto Excarcelación de Indígenas.
- Proyecto Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.

➤ **La consulta a los pueblos indígenas**

- Consejo Consultivo.
- Sistema de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

➤ **La adecuación de las normas jurídicas de acuerdo a la CPEUM**

- Vigencia de Derechos indígenas.
- Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ).⁵⁵

➤ **La revaloración de las culturas indígenas y el dialogo intercultural.**

⁵⁰ El POPMI tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo.

⁵¹ El objetivo del PTAZI es contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de turismo alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos naturales, y de su patrimonio cultural, así como para coadyuvar a mejorar sus ingresos.

⁵² Este Programa tiene como propósito impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la canalización de recursos económicos a fin de apoyar las iniciativas productivas que garanticen mejorar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los Fondos como instancias de apoyo de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.

⁵³ El PROCAPI tiene como objetivo mejorar los ingresos y contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, a través de acciones de apoyo a la producción y comercialización, y proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, que les permitan aprovechar mejor su potencial y oportunidades locales, ante las condiciones de mercados abiertos al exterior, que demandan mejorar significativamente la productividad, la innovación y la competitividad.

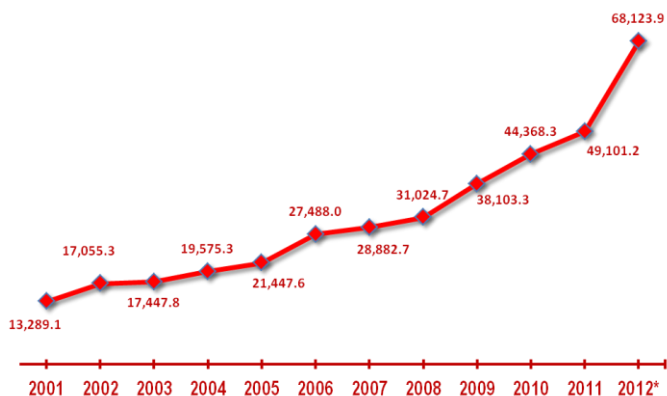
⁵⁴ Este Programa establece como estrategia central el fortalecimiento de capacidades de los distintos actores institucionales y sociales, que llevan a cabo acciones en regiones indígenas orientadas a atender las desigualdades de género prevalentes en los pueblos indígenas, así como la generación de espacios de atención con enfoque intercultural para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

⁵⁵ Como ya se ha reportado en este cuestionario, este Programa busca también contribuir a generar las condiciones para hacer vigentes los derechos colectivos e individuales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes, reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional.

- Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI).⁵⁶ **Se vincula con el ODM 8.**
- Comunicación intercultural.
- Radiodifusoras.

Con el objetivo de reducir la brecha de desigualdad entre la población indígena y la no indígena en México, y alcanzar las metas planteadas por los ODM's, el Estado mexicano ha avanzado llevando a cabo una serie de reformas constitucionales y acciones de política pública, que han incorporado el tema indígena de manera transversal en todos los ámbitos del gobierno. Estos progresos se han visto reflejados en el gasto público dedicado a los pueblos indígenas, como se muestra en la siguiente gráfica:

Evolución del presupuesto federal para la atención de la población indígena, 2001-2012*



* Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria el 15 de noviembre de 2011

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, presenta una asignación para la atención de la Población Indígena de **68,123.9 millones de pesos. Respecto al año anterior, el presupuesto indígena de 2012 es mayor en 19,022.7 millones de pesos.**

3. El tema especial del 11º Periodo de Sesiones del Foro es “La Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”. La agenda provisional del 11º Periodo de Sesiones también incluye medio día de discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria; medio día de discusión sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas; medio día de discusión sobre Europa del Este y Central, la Federación de Rusa, Asia Central y Transcaucasia; así como la discusión de un número de temas prioritarios.

⁵⁶ El PROFODECI tiene como propósito contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas.

3a. “La Doctrina del Descubrimiento”.

RESPUESTA:

En el Artículo 2° de la CPEUM, Apartado A, fracciones V y VI, se establece que:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

...

V. *Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.*

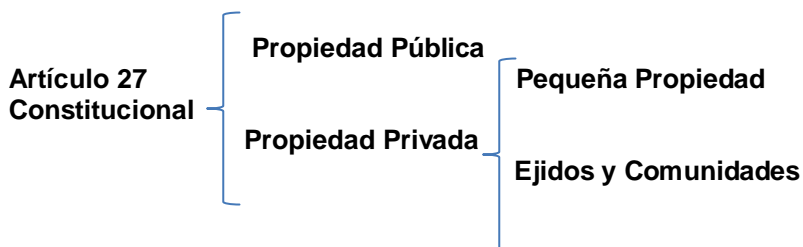
VI. *Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.*

El Artículo 27 Constitucional norma y protege la tenencia de la tierra y dispone lo siguiente:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. [...].

De lo anterior, se puede establecer la siguiente estructura:



En el marco jurídico mexicano, el tema de la propiedad de los núcleos de población ejidales y comunales, se circunscribe a lo establecido en la fracción VII del mismo Artículo 27⁵⁷.

⁵⁷ VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La Ley reglamentaria del Artículo 27 constitucional en materia de propiedad social es la *Ley Agraria*. De esta Ley se desprende que el tema de las comunidades agrarias en particular, quedó establecido en el Capítulo V, denominado “De las Comunidades”, en cuyo Artículo 106, refiere que:

[...] Las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades, en los términos de la ley que reglamente el artículo 4° y el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 27 constitucional [...].

El Artículo 4° estuvo vigente hasta la Reforma constitucional de 2001, con la que se reformaron los Artículos 1°, 2°, 4°, 18 y 115 de la CPEUM, en cuyo Artículo 2° quedaron establecidos los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades, uno de ellos, el derecho a la tierra ya referido.

3b. Los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria.

RESPUESTA:

El 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma a los párrafos sexto y séptimo del Artículo 4° de la CPEUM, el cual establece que:

Artículo 4°
[...]

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Adicionalmente, con fecha 13 de octubre de 2011, fue publicado también el Decreto que adiciona un párrafo tercero al mismo Artículo 4°, recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del Artículo 27 de la propia CPEUM:

Artículo 4°
[...]

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

[...].

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

...

Artículo 27.

...

I. a XIX...

XX....

*El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el **abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos** que la ley establezca.*

En cuanto a programas del Gobierno en la materia, se destaca el *Programa de Albergues Escolares Indígenas* (PAEI), que tiene como objetivo apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas públicas, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.⁵⁸

Como estrategia para contribuir al logro del citado objetivo, el PAEI brinda a las y los beneficiarios de los Albergues y Comedores Escolares⁵⁹, una alimentación acorde a sus requerimientos nutrimentales para contribuir a su sano crecimiento y desarrollo. Con este fin, el Programa ha establecido estrecha coordinación con LICONSA⁶⁰ y DICONSA⁶¹ para el surtimiento de leche subsidiada y alimentos no perecederos a los albergues. Asimismo, se lleva a cabo la implementación del Sistema de Adquisición y Manejo de Alimentos frescos.

De esta manera, se proporcionan raciones alimentarias para el desayuno, comida y cena a los más de 60,000 beneficiarios durante el ciclo escolar. Además, con la finalidad de asegurar un servicio de calidad y en cantidad adecuada, se llevan a cabo diversas acciones de orientación alimentaria a las ecónomas - responsables de la preparación de alimentos y manejo del servicio de alimentación en los Albergues Escolares -, sobre aspectos relacionados con sus funciones, a saber: plato del bien comer; elaboración de menús; alimentación del escolar y adolescente; higiene personal, de los alimentos, del servicio de alimentación, durante la preparación de alimentos, del equipo y utensilios; almacenamiento de alimentos y elaboración de recetas entre otros.

⁵⁸ El PAEI atiende a más de **60,000 beneficiarios** que viven en **1,065 albergues**, ubicados en 21 entidades federativas del país.

⁵⁹ En los **Albergues y Comedores Escolares** se otorga apoyos de alimentación, hospedaje, artículos de limpieza y material escolar, servicios de agua, combustible y leña, compensación económica para los responsables del albergue y quienes preparan alimentos; reparación, equipamiento, mantenimiento y construcción de albergues. Se da a nivel básico, y puede ser solicitado por niñas, niños y jóvenes indígenas que asisten a escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, que provengan de comunidades que no cuenten con servicios educativos o donde los servicios educativos sean de organización incompleta o multigrado. También se cuenta con la modalidad de **Albergues Comunitarios** en los cuales se otorga alimentación y materiales de higiene y limpieza. Hasta la fecha atiende a una población a nivel medio superior y superior con 12,058 beneficiarios y cuenta con 209 albergues al interior del país.

⁶⁰ LICONSA está constituida como una empresa de participación estatal mayoritaria, que trabaja con el propósito de **mejorar los niveles de nutrición de millones de mexicanos**, contribuyendo así a su incorporación al desarrollo del país, mediante el apoyo a la alimentación de familias en condiciones de pobreza patrimonial, con leche de excelente calidad, a precio subsidiado, fundamentalmente para niños de hasta 12 años. Para mayor información, se puede consultar: www.liconsa.gob.mx.

⁶¹ DICONSA es una empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al Sector Desarrollo Social. **Tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación**, con base en la organización y la participación comunitaria. Para mayor información, se puede consultar: www.diconsa.gob.mx.

Asimismo, se ejecuta el *Programa Integrado de Cohesión Social UE/México* (“Laboratorio de Cohesión Social México – Unión Europea”), el cual tiene como objetivo la formulación, puesta en marcha y sistematización de novedosas políticas públicas y prácticas institucionales que fomenten la cohesión social en México. En este contexto, se formuló el proyecto “Fortalecimiento de la cohesión social en microrregiones indígenas de México”, cuyo objetivo global es contribuir a fortalecer la cohesión social en microrregiones indígenas participantes de la *Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad* (EPYGTDI).

Este proyecto tiene como objetivo específico fortalecer las capacidades locales para gestionar procesos de desarrollo en las microrregiones indígenas de la EPYGTDI, a través del fortalecimiento de los equipos técnicos de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI’s) de la CDI en 30 microrregiones, **para el apoyo a iniciativas prioritarias de seguridad alimentaria y nutricional (SAN)** y derechos indígenas con pertinencia cultural; así como la capacitación a población indígena local en los mismos temas y microrregiones.

Se concuerda con la idea de que eliminar el hambre y las deficiencias alimentarias es clave para el fortalecimiento de la cohesión social y en consecuencia, el desarrollo de las comunidades indígenas que la padecen. Es por eso, que dentro del marco de sus principios y de la EPYGTDI, la CDI propone utilizar los recursos para mejorar la cohesión comunitaria en las microrregiones seleccionadas, a través de la formación de capacidades de la población indígena en riesgo nutricional extremo, y del apoyo a iniciativas comunitarias en los ámbitos de SAN, con un enfoque de derechos y con pertinencia cultural.

Derivado de la ejecución de este proyecto, se esperan los siguientes resultados sobre la población beneficiaria:

Resultados de Equipos Técnicos	Resultados de Promotores Indígenas	Resultados de equipos y promotores	Resultados con la población indígena
Fortalecer sus capacidades para apoyar iniciativas de los actores locales, así como para detectar oportunidades y riesgos para los proyectos.	Deberán ser capaces de apoyar la gestión colectiva.	Tanto técnicos como promotores deberán ser capaces de identificar ideas de mejora en las políticas públicas.	Fortalecidas sus capacidades para identificar problemas prioritarios, así como medios e instituciones que pueden apoyarlos en la autogestión comunitaria.

En diciembre de 2011, se firmó el Contrato de Subvención entre la CDI y la Unión Europea a fin de iniciar la operación del proyecto en 2012; el cual tendrá una duración de 2 años.

Se pueden enunciar otros programas y acciones en la materia a nivel Gobierno Federal, a saber:

Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”. Este Programa, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), representa un programa social de vanguardia en México que tiene como objetivo general contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes: proporcionar los apoyos alimentario y nutricional a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, así como las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Programa de Apoyo Alimentario (PAL). Este Programa de la SEDESOL contribuye al desarrollo de las capacidades básicas de los beneficiarios, mediante la realización de acciones que permiten mejorar su alimentación y nutrición, en particular la de los niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, pertenecientes a familias en pobreza que no reciben apoyos del *Programa Oportunidades*. El PAL atiende a las familias en pobreza alimentaria, así como aquéllas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso son insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes. Para ello, este Programa entrega bimestralmente apoyos económicos y en especie a la población beneficiaria.⁶²

Principales acciones en la materia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Se han desarrollado las vertientes de apoyo alimentario de los cuatro programas alimentarios integrados en la “Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria” del SNDIF, con el objetivo de promover una alimentación adecuada y contribuir a mejorar el estado de nutrición de los beneficiarios a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, en el marco de las perspectivas familiar y comunitaria, de género, regional y de seguridad alimentaria. Esta Estrategia Integral cubre con uno o más de sus cuatro programas alimentarios en 975 municipios considerados como indígenas por la CDI.

Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA). Este Programa es un elemento de la asistencia que presta la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a los países, que tiene como objetivos: a) desarrollar las capacidades de las instituciones y actores regionales, nacionales y locales en la formulación, seguimiento y evaluación de programas para la seguridad alimentaria y nutricional; b) proporcionar asistencia técnica en apoyo a programas nacionales y regionales para la seguridad alimentaria y nutricional, incluido mediante la Cooperación Sur-Sur; y c) facilitar el intercambio de conocimientos y comunicación de las lecciones aprendidas de la implementación de programas de seguridad alimentaria y nutricional.

En México, el PESA es implementado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) desde el año 2003.⁶³ Este Programa se instrumenta con un enfoque de género y alienta la participación de los grupos prioritarios. De 2007 a 2010, el 46.4 por ciento de las familias atendidas fueron indígenas. El 51 por ciento de las personas beneficiadas han sido mujeres y el restante hombres.

3c. La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas.

RESPUESTA:

⁶² Los apoyos que otorga este Programa son: a) *Apoyo Alimentario*. Es un apoyo directo mensual que reciben las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición; b) *Complementos Alimenticios*. Se hace entrega de complementos o leche fortificada a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y busca reforzar la alimentación y nutrición infantil, así como de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; c) *Apoyo Alimentario Vivir Mejor*. Es un apoyo que se otorga mensualmente y tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos; y d) *Apoyo Infantil Vivir Mejor*. Las familias beneficiarias con hijos de 0 a 9 años reciben bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada menor en este rango de edad para fortalecer su desarrollo, este apoyo sólo se otorgará a tres menores por familia.

⁶³ Las Entidades Federativas en México con especial atención por parte del PESA son: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En el marco del *Décimo Periodo de Sesiones del Foro Permanente* (Nueva York, EUA; 16-27/V/2011), el Lic. Xavier Abreu Sierra, Director General de la CDI, tomó la palabra en nombre del Estado mexicano para manifestar que México – uno de los países que patrocinaron la resolución A/C.3/65/L.22/Rev.1 de la Asamblea General de la ONU para la realización de esta Conferencia⁶⁴ - se encontraba en condiciones de **respaldar la idea orientada a la preparación de una reunión continental preparatoria de cara a dicha Conferencia Mundial**, a través del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), organismo con toda la capacidad para organizar la misma.

Nuestro país estará atento de los resultados de las diferentes reuniones preparatorias que se lleven a cabo durante 2012 y 2013, de cara a esta *Conferencia Mundial*. Tal es el caso de la “Reunión abierta de intercambio de ideas de los pueblos indígenas sobre la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas 2014”, que tuvo verificativo en Copenhague, Dinamarca; los días 13 y 14 de enero de 2012⁶⁵, y cuyo tema central versó en la necesidad de definir modalidades que garanticen que los pueblos indígenas puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones, tanto en el proceso preparatorio de ésta como en la Conferencia Mundial misma.

En esta reunión se incluyó un diálogo abierto con gobiernos, en donde además de Dinamarca y Groenlandia, los Gobiernos de Bolivia, Guatemala, Canadá, Noruega y **México**, estuvieron presentes por conducto de sus representaciones diplomáticas en Dinamarca.

4. Por favor informe del progreso que ha tenido el Gobierno desde 2009 hacia el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.⁶⁶ Esta información servirá de insumo para el informe de evaluación del Secretario General presentado a la Asamblea General en su 67º periodo de sesiones.

⁶⁴ Véase párrafo 8 de esta resolución que a la letra señala:

La Asamblea General, [...] 8. Decide organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y que se celebrará en 2014, con el fin de intercambiar puntos de vista y las mejores prácticas sobre el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, e invita al Presidente de la Asamblea General a celebrar consultas de composición abierta con los Estados Miembros y los representantes de los pueblos indígenas en el marco del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como con el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial, con miras a determinar las características de esa reunión, incluida la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia;

⁶⁵ Se tiene conocimiento de que esta reunión a la que asistieron alrededor de 30 representantes de los pueblos indígenas de las diferentes regiones del mundo, fue organizada por la Representación del Gobierno de Groenlandia en Copenhague, el Parlamento Saami de Noruega y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA, por sus siglas en inglés). Se contó también con la presencia del Sr. Kuupik Kleist, Primer Ministro de Groenlandia; del Sr. Villy Søvndal, Ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca; y del Dr. James Anaya, Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁶⁶ Los **cinco objetivos** sugeridos para el *Segundo Decenio* que fue establecido mediante la Resolución A/RES/59/174 son los siguientes: 1. El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos; 2. El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado; 3. La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas; 4. La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas; 5. La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel

Progresos alcanzados en la realización de los objetivos del *Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas*.

RESPUESTA:

México reafirma su compromiso con la plena aplicación de los objetivos del *Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo* y su respectivo Programa de Acción, cuyo propósito es continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas.

Bajo ese marco, para nuestro país cobra particular importancia la coordinación que establezcan los organismos, programas y fondos de Naciones Unidas, por ser factor determinante para apuntalar la aplicación de las metas del *Segundo Decenio*.

En México, la atención a los pueblos indígenas por parte del Gobierno Federal se lleva a cabo por conducto de diversas dependencias, las que **bajo el principio de la transversalidad**, atienden distintos aspectos de los derechos de los pueblos indígenas dentro del ámbito de su competencia. Lo anterior, ha permitido avanzar - desde 2009 a la fecha - en el cumplimiento de los cinco objetivos del *Segundo Decenio*. Se destacan las siguientes acciones que se han llevado a cabo para la instrumentación del *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI) 2009-2012*⁶⁷ y que están relacionadas con los citados objetivos del *Segundo Decenio*:

La matriz de corresponsabilidad que contiene el *PDPI 2009-2012*, permite hacer visibles los ámbitos de actuación y los compromisos asumidos por las distintas dependencias federales, para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de cada eje, de tal forma que cada una vaya instrumentando acciones utilizando su propio presupuesto. Las acciones más relevantes en cada eje se describen brevemente a continuación:

Eje 1. Derechos indígenas.

En México se impulsa la armonización legislativa y la promoción del respeto y ejercicio pleno de los derechos indígenas individuales y colectivos.

Se sigue avanzando en la formación, acreditación y promoción de intérpretes en lenguas indígenas para que puedan asistir en procesos judiciales. Al cierre del 2011, se han capacitado a 418 personas, de las cuales han sido acreditados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) 329 intérpretes de más de 80 variantes lingüísticas, sumándose al *Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI)*.

Eje 2. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad.

nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas.

⁶⁷ El *PDPI 2009-2012*, como Programa Especial que deriva del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, establece los objetivos, indicadores, metas, estrategias y líneas de acción mediante los cuales el Gobierno Federal promueve el *desarrollo con identidad*; es decir, el desarrollo con respeto y reconocimiento a las culturas, las lenguas y los derechos de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas del país.

Se ha buscado articular la acción sectorial y se promueve la concurrencia de recursos, la focalización y la identificación de beneficiarios, así como la instrumentación de modelos de planeación territorial, a través de metodologías participativas e incluyentes, donde los actores sociales e institucionales aportan sus saberes y experiencia para planear el futuro que quieren para su microrregión y contar con elementos e instrumentos para gestionar los recursos necesarios.

Mediante la aplicación de la *Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad* (EPYGTDI), se garantiza la participación activa y autogestiva de la población indígena en la definición de su propio desarrollo; asimismo, la CDI transita a una transformación institucional para pasar de ser una institución operadora de programas, a ser una institución articuladora para el *desarrollo con identidad*.

La atención a través de esta Estrategia se da mediante la definición de microrregiones, en las que actualmente se cuenta con **155 Planes Microrregionales para el Desarrollo con Identidad**, en igual número de microrregiones, correspondientes a 3,049 localidades de 798 comunidades en 23 Entidades Federativas.

También se avanza en el diseño de acciones específicas para población indígena migrante, jornaleros y en regiones remotas, para promover su desarrollo.

La CDI se ha planteado establecer un modelo de consulta para la planeación territorial con identidad, en el que los propios pueblos se corresponsabilicen, no sólo en la definición de las inversiones, sino también prevean acciones para la implementación de los planes territoriales. A su vez, la CDI en su calidad de Institución rectora de las políticas públicas federales para el desarrollo y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, promoverá la concurrencia institucional que garantice las inversiones necesarias para ejecutar la planeación de los pueblos indígenas.

En ello la CDI se ha planteado:

- La revaloración de las culturas indígenas y el diálogo intercultural.
- Una gestión pública orientada al desarrollo humano sustentable para los pueblos y las comunidades indígenas.
- La consulta a los pueblos y comunidades sobre las acciones de gobierno.
- La adecuación de las normas jurídicas de acuerdo con el contenido de la CPEUM.

Eje 3. Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística.

A través de la incidencia en las agendas de otras dependencias y del trabajo conjunto en varios frentes, se avanza en el fortalecimiento y la valoración de las culturas indígenas, así como en el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural y lingüística del país, destinando recursos y esfuerzos institucionales al rescate y difusión de las expresiones y manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Para ello, se ha diseñado un *Índice de Cultura en Riesgo* que refleja qué pueblos indígenas y qué aspectos de su cultura se encuentran en riesgo de perderse, incluyendo la lengua materna, contribuyendo a las definiciones de las demás instituciones del sector en beneficio de la preservación de sus culturas.

Se difunde información relevante sobre los pueblos indígenas que da cuenta de su diversidad, necesidades y aspiraciones, así como de la forma en que reproducen sus culturas, a través del *Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas* (SRCI), radios comunitarias, sitios Web y eventos diversos.

Eje 4. Participación y consulta para una democracia efectiva.

Se promueve la participación de representantes de los pueblos y comunidades indígenas en el análisis y discusión de políticas públicas, en la planeación de su desarrollo y en procesos de consulta sobre temas específicos que forman parte de la agenda pública y que son de interés de la población indígena. Se ha logrado apoyar al 95 por ciento⁶⁸ de los proyectos que solicitan acompañamiento a población indígena para ejercer su derecho a ser consultados.

El Consejo Consultivo de la CDI ha dado frutos y valiosos intercambios de experiencias y saberes, en la revisión de temas relevantes y en la emisión de propuestas para la Junta de Gobierno de la CDI y las dependencias federales que la conforman.

Eje 5. Gestión institucional para un país cultural y lingüísticamente diverso.

La CDI participa en procesos de mejora de la gestión que está llevando a cabo la Administración Pública Federal, con la finalidad de elevar sus estándares de eficiencia mediante el uso de sistemas y tecnologías de información, la revisión de normas de operación y la simplificación de procedimientos, sobre todo para optimizar los servicios que se prestan a la población indígena.

La articulación de esfuerzos con otras dependencias y entidades ha sido fundamental para potenciar acciones y evitar duplicidades. Ejemplo de ello es el *Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas* (POPMI) de la CDI, el cual de acuerdo con las Reglas de Operación 2011 se vinculó con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, organismos privados y de la sociedad civil, para que éstos participaran como instancias ejecutoras externas, y lograr un mayor beneficio en la atención, cercanía y asesoría a los grupos de beneficiarias.⁶⁹

Se ha promovido la visualización de la población indígena en los registros administrativos y en las estadísticas institucionales, con base en criterios que atienden a la diversidad cultural, lingüística y la localización territorial.

5. ¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?

RESPUESTA:

Para el Gobierno de México, la cooperación y colaboración con los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas con sede en México, así como con países, organismos y agencias internacionales, son vistas como áreas de oportunidad para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que emite el Foro Permanente, así como para intercambiar buenas prácticas y

⁶⁸ Cifra preliminar al cierre 2011.

⁶⁹ Al 30 de septiembre de 2011, el POPMI logró concertar acciones con 86 instancias ejecutoras externas, las cuales como complemento del recurso federal, aportaron 17,229.6 miles de pesos para apoyar 931 proyectos en beneficio de 10,228 mujeres.

atraer recursos en beneficio del desarrollo y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de este país.

En 2011, se destaca la formalización de los siguientes acuerdos:

- Convenio entre el *Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe* (Fondo Indígena) y la CDI, para la Ejecución de la Prueba Piloto del Sistema de Monitoreo de la Protección de los Derechos y la Promoción del Buen Vivir de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe; formalizado el 10 de enero de 2011.
- Segundo Convenio entre el Fondo Indígena y la CDI para la Ejecución de la Prueba Piloto del Sistema de Monitoreo de la Protección de los Derechos y la Promoción del Buen Vivir de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe; formalizado el 3 de agosto de 2011.
- Acuerdo Específico entre la CDI y ONU Mujeres, para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y la Construcción de Políticas Públicas con perspectiva de género para los pueblos indígenas; formalizado el 2 de septiembre de 2011.
- En el marco del Proyecto denominado “Alianza estratégica entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la CDI para la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo integral y sostenible recíproco de las comunidades indígenas de México y Chile, se efectuó el segundo y tercer encuentro entre funcionarios de ambos países, en México (7-10 de octubre de 2011) y en Chile (7-11 de noviembre de 2011), respectivamente, a fin de dar seguimiento a las actividades establecidas en dicho Proyecto.
- En el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y El Salvador 2010-2011, expertos mexicanos integrantes de la CDI participaron dando capacitación y asistencia en el *Proyecto Desarrollo del Turismo en comunidades indígenas de El Salvador*.

Cabe señalar que México cuenta, desde el 6 de abril de 2011, con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), que fue creada por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La AMEXCID es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con autonomía técnica y de gestión, encargada de coordinar, planear y ejecutar la política en materia de cooperación internacional para el desarrollo. El Consejo Consultivo de la AMEXCID está integrado por veinte dependencias de la Administración Pública Federal (APF), incluida la CDI, y funge como órgano colegiado de consulta y apoyo respecto a la delineación, desarrollo y evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

6. Por favor enumere las leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.

RESPUESTA:

Entre la legislación federal que reconoce derechos de los pueblos y comunidades indígenas se encuentran:

001	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
002	Código Federal de Procedimientos Civiles.
003	Código Federal de Procedimientos Penales.
004	Código Penal Federal.

005	Ley Agraria.
006	Ley de Aguas Nacionales.
007	Ley de Asistencia Social.
008	Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
009	Ley de Capitalización del PROCAMPO.
010	Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
011	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
012	Ley de Planeación.
013	Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
014	Ley de Vías Generales de Comunicación.

015	Ley de Vivienda.
016	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
017	Ley del Seguro Social.
018	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
019	Ley Federal de Defensoría Pública.
020	Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
021	Ley Federal del Derecho de Autor.
022	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
023	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
024	Ley General de Asentamientos Humanos.

025	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
026	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
027	Ley General de Desarrollo Social.
028	Ley General de Educación.
029	Ley General de las Personas con Discapacidad.
030	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
031	Ley General de Salud.
032	Ley General de Vida Silvestre.
033	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
034	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

035	Ley Minera.
036	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
037	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
038	Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
039	Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

040	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
041	Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
042	Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Fuente: CDI, Dirección de Derechos Indígenas. Enero de 2012.

En la actualidad, son **23 estados** de las 32 entidades federativas del país que regulan en su constitución los derechos de los pueblos indígenas, **16 de ellas están armonizadas con el Artículo 2° de la CPEUM**; es decir, fueron modificadas después de la Reforma constitucional del año 2001, las cuales son:

1. Constitución Política del Estado de Campeche.
2. Constitución Política del Estado de Chiapas.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. Constitución Política del Estado de Hidalgo.
5. Constitución Política del Estado de Jalisco.
6. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
8. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Constitución Política del Estado de Querétaro.
11. Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
12. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
13. Constitución Política de Sonora.
14. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
15. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
16. Constitución Política del Estado de Yucatán.

Las **siete restantes** contienen derechos de los pueblos indígenas, pero su contenido fue reformado de forma previa a la modificación constitucional del año 2001, las cuales son:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán De Ocampo.
6. Constitución Política del Estado de Sinaloa.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Asimismo, se han expedido **27 leyes locales que regulan derechos de los pueblos indígenas**, las cuales son:

1. Ley de Fomento a las Artesanías Indígenas de Baja California.
2. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California.
3. Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
4. Ley de Derechos Indígenas del Estado de Chiapas, que fue aprobada el 29 de diciembre de 2009, pero aún no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.
5. Ley sobre los Derechos y Cultura Indígena del Estado de Colima.

6. Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango.
7. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
8. Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato.
9. Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
10. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Hidalgo.
11. Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
12. Ley de Justicia Comunal del Estado de Michoacán de Ocampo.
13. Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.
14. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit.
15. Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
16. Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.
17. Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
18. Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.
19. Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo.
20. Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena del Estado de San Luis Potosí.
21. Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria del Estado de San Luis Potosí.
22. Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
23. Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora.
24. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.
25. Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena del Estado de Tlaxcala.
26. Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de Veracruz.
27. Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.

7. ¿Tiene su Gobierno alguna institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan de los asuntos de los pueblos indígenas.

RESPUESTA:

En seguimiento a lo que México ha reportado al Foro Permanente para informes anteriores, el Gobierno de México reitera que cuenta con la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)**.

La CDI es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que orienta sus esfuerzos a la conformación de políticas públicas para el *desarrollo con identidad* de la población indígena de México. Estas políticas se sustentan en importantes esfuerzos de coordinación interinstitucional y diálogo intercultural, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Seguimiento a la ejecución del *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI) 2009-2012*.
- b) Consejo Consultivo, consulta y participación.
- c) Planeación microrregional con enfoque territorial para el *desarrollo con identidad*.⁷⁰
- d) Promoción de la adecuación legislativa y del respeto y ejercicio de los derechos indígenas.

Cabe mencionar que estas políticas responden a los planteamientos de los representantes indígenas, expresados a través de procesos de consulta y de su Consejo Consultivo, así como al mandato expresado tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, como en el *PDPI 2009-2012*.

Para mayor información sobre la CDI se puede consultar su portal de Internet: www.cdi.gob.mx.

Punto focal de contacto:

Xavier Abreu Sierra
Director General de la CDI
Oficinas centrales

Av. México Coyoacán #343, Piso 6
Col. Xoco, Del. Benito Juárez
C.P. 03330, México, D. F.
Tel. (52) 55 91 83 21 00, Ext. 7604 y 7605
Fax. (52) 55 56 05 43 61
E-mail: dirgral@cdi.gob.mx

8. ¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de los esos programas.

RESPUESTA:

La CDI cuenta con el *Programa de Albergues Escolares Indígenas (PAEI)*, cuyo objetivo es el de contribuir a la permanencia en la escuela de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a aquéllos que no tienen opciones educativas en su comunidad. Asimismo, plantea como objetivos específicos los siguientes:

- Contribuir a que niñas, niños y jóvenes indígenas que habitan en localidades que no cuentan con servicios de educación o donde estos servicios sean de organización incompleta o multigrado, ingresen, permanezcan y concluyan su educación, con los apoyos que se otorgan en los Albergues y Comedores Escolares.

⁷⁰ Los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena como instancias de planeación y gestión del desarrollo.

- Promover que las niñas, niños y jóvenes indígenas se incorporen al sistema escolar.
- Proporcionar una alimentación adecuada a los beneficiarios del Programa.
- Brindar hospedaje seguro a los beneficiarios en los Albergues Escolares, manteniendo en adecuadas condiciones de operación los bienes muebles e inmuebles.
- Propiciar la participación y corresponsabilidad de las autoridades locales y padres de familia, en la planeación y desarrollo de las actividades del Albergue o Comedor Escolar.
- Promover la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en acciones que mejoren la calidad de atención de los beneficiarios.
- Gestionar con los tres órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan la atención a la salud de los beneficiarios.
- Promover que las niñas, niños y jóvenes indígenas se incorporen y permanezcan en el sistema escolar.

La cobertura del PAEI está definida por los Albergues instalados en municipios y localidades indígenas de alta y muy alta marginación y en zonas de alta recepción de migrantes indígenas que mayoritariamente se han identificado en 21 Estados de la República Mexicana.

En el periodo 2006-2011, los recursos canalizados a este programa ascienden a 4,117.2 millones de pesos.

Evolución del presupuesto del Programa de Albergues Escolares Indígenas, 2006-2011
(millones de pesos)

Presupuesto Federal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Programa de Albergues Escolares Indígenas	521.7	550.0	550.0	650.0	813.4	1,032.1	4,117.2

Fuente: Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de los años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

Por otra parte, el *Proyecto Becas a Estudiantes Indígenas* de la CDI tiene como objetivo general el “otorgar apoyos económicos y llevar a cabo acciones de seguimiento a estudiantes indígenas de educación superior, para contribuir a reducir las desventajas originadas por la marginación, la exclusión y la discriminación y hacer efectivo el derecho a la educación de los pueblos indígenas”.

El comportamiento del Proyecto en los últimos 6 años ha sido el siguiente:

Año	Inversión Anual en Becas	Becas Autorizadas	Beneficiarios	
			Mujeres	Hombres
2006	2'690,000.00	269	124	145
2007	2'420,000.00	242	110	132
2008	4'060,000.00	406	214	192
2009	4'060,000.00	406	254	152
2010	4'860,000.00	606	410	196
2011	6'836,000.00	800	509	291

Fuente: CDI. Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas. Enero de 2012.

9. ¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e institutos relacionados con las mujeres indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas?

RESPUESTA:

Uno de los objetivos del *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI) 2009-2012*, es superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena a través del reforzamiento presupuestal, la ampliación de la cobertura y la **adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales**. Asimismo, para dar atención a la necesidad de generar medidas específicas para combatir la discriminación contra las mujeres indígenas y promover el ejercicio de sus derechos, se plantearon dos estrategias centrales, a saber:

- 1. Promover una cultura de igualdad y no discriminación de manera que las diferencias de género, preferencia sexual, edad, religión o condición de salud, entre otras, no sean motivo de exclusión a las oportunidades de desarrollo; y*
- 2. Promover el derecho a la salud y a la seguridad social de la población indígena con pleno respeto a sus particularidades culturales y lingüísticas.*

Con relación a dichas medidas, a partir de 2008, la CDI opera proyectos orientados a tomar en consideración las problemáticas estratégicas de las mujeres indígenas vinculadas con el ejercicio de sus derechos, la atención y prevención de la violencia de género, el cuidado de la salud sexual y reproductiva, el empoderamiento y profesionalización de mujeres indígenas, la sensibilización de la población masculina de los pueblos indígenas y la participación política de las mujeres indígenas.

Asimismo, se han fortalecido proyectos que se venían operando anteriormente y se crearon otros que, en conjunto, contribuyen a la construcción de una política pública con perspectiva de género para los pueblos indígenas.

Los principales proyectos que se operan actualmente son:

- I. Casas de la Mujer Indígena.** Espacios coordinados y operados por organizaciones de mujeres indígenas, a través del financiamiento de la CDI, que brindan servicios culturalmente pertinentes en materia de salud sexual reproductiva, violencia contra las mujeres y equidad de género.
- II. Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural.** Acciones dirigidas a promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales para implementar y ejecutar acciones tendientes a la prevención, atención y, en su caso, derivación de mujeres indígenas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
- III. Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena.** Acciones dirigidas para fomentar el desarrollo de proyectos para la equidad de género en la población indígena.
- IV. Coinversión para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas.**
- V. Acciones coordinadas con instancias de la sociedad civil o instituciones académicas** para generar o fortalecer espacios de formación y fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

Proyecto Casas de la Mujer Indígena (CAMI).

Las “Casas de la Mujer Indígena” surgen como una estrategia para avanzar en la construcción de una política pública culturalmente pertinente, que promueva el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres indígenas, especialmente el derecho a una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos. Son espacios física y socialmente construidos para la prevención y atención de casos de violencia y salud sexual y reproductiva para las mujeres indígenas con un enfoque que incorpora la perspectiva de género y la interculturalidad.

El proyecto CAMI se basa en las recomendaciones de los acuerdos, convenciones y plataformas internacionales que México ha firmado para impulsar el desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas, como la propia *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (3 y 5), la DNUDPI, entre otros.

A partir de la sistematización de la experiencia generada en 2003 con las primeras cinco “Casas de la Mujer Indígena”, instaladas a partir de un Convenio de Colaboración entre la CDI y la Secretaría de Salud, se elaboró el *Modelo Autogestivo de Atención a la Violencia de Género y Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas*, el cual se instrumentó a partir de 2008 con la instalación de 14 nuevas Casas de la Mujer Indígena en diferentes regiones indígenas del país, siendo a la fecha un total de 19.

La atención entre mujeres indígenas permite la pertinencia cultural, costumbres y tradiciones compartidos, incluso experiencias de vida semejantes, lo que genera confianza, apertura y sensibilidad. La característica más relevante de este proyecto es que son mujeres indígenas organizadas las responsables de coordinar las actividades de las Casas, entre las cuales realizan acciones como: a) Prevención y Atención de Violencia de Género⁷¹ y b) Salud Sexual y Reproductiva⁷².

10. ¿Cuenta su gobierno con instituciones, ministerios, departamentos, ombudsman, etc., relacionados con los pueblos indígenas?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, favor de presentar un resumen de las actividades de dichas instituciones, así como los nombres y los datos de contacto de los puntos focales sobre los pueblos indígenas.

⁷¹ Se llevan a cabo acciones como: difusión de los derechos de las mujeres; participación en eventos de denuncia y visibilización; acompañamiento y traducción en casos ante instancias de gobierno; atención y consejería a mujeres con problemas de violencia; trabajo con varones alrededor de temas como la violencia, el alcoholismo, consumo de drogas y de construcción de su masculinidad; talleres a niñas, niños y jóvenes; promoción comunitaria; asesoría jurídica y emocional a mujeres que han vivido violencia; asesoría en guarda y custodia de los hijos; procesos de conciliación o mediación entre las parejas, desde una perspectiva propia, antes de acudir a otras instancias jurídicas; participación en espacios interinstitucionales de atención a la violencia de género y canalización de casos ante instituciones correspondientes; grupos de auto reflexión y trabajo personal.

⁷² Entre las acciones que se desarrollan se encuentran: prevención de la mortalidad materna; seguimiento a embarazos; detección y seguimiento de embarazos de alto riesgo; control prenatal; seguimiento a la calidad de la atención recibida y acompañamiento a las mujeres ante instancias de salud; traducción entre el personal médico y las mujeres indígenas; capacitación en métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo adolescente; pláticas y talleres comunitarios sobre salud sexual y reproductiva; conferencias, diagnósticos sobre salud y participación en eventos especializados; estudios, preparación de medicina herbolaria tradicional y venta de medicamentos; medicina tradicional.

RESPUESTA:

Además de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Estado mexicano cuenta con otras Instituciones que atienden a los pueblos y comunidades indígenas en diversos ámbitos, a fin de garantizar sus derechos establecidos en el Artículo 2° de la CPEUM.

Entre las principales se pueden mencionar:

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Fue creado el 13 de marzo de 2003 y tiene entre sus atribuciones la de diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas. Tiene como objetivos: a) promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional; b) promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación; y c) asesorar a los tres órganos de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República (PGR). Permite regular la actuación del Ministerio Público de la Federación en asuntos donde se vean involucradas personas indígenas por la comisión de un delito federal, ya sean víctimas u ofendidos y que al atenderlos, lo hagan con profundo sentido humanista, considerando su lengua, usos y costumbres.

Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tiene como atribuciones las siguientes: a) promover y evaluar la política educativa intercultural bilingüe en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional; b) promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe; y c) diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena.

Dirección General de Culturas Populares, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). Tiene como objetivos principales el fomentar la preservación y la difusión de las manifestaciones populares, urbanas, rurales e indígenas.

Dirección de Pueblos Indígenas, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Tiene como principal atribución el promover la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y en el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.

Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en la Salud, de la Secretaría de Salud (SS). Sus principales objetivos son: brindar asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas; reconocer, respetar y promover el desarrollo de la medicina tradicional indígena; y promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

Cuarta Visitaduría General para el conocimiento, trámite, gestión y atención de los asuntos relacionados con los derechos humanos de los indígenas, sus pueblos y comunidades, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Tiene como principal atribución la de conocer de quejas e inconformidades por presuntas violaciones a los derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica, particularmente de los individuos, pueblos y comunidades indígenas que se presenten ante la CNDH, así como llevar a cabo actividades específicas como la de verificar el respeto de los derechos humanos de la población indígena recluida en los centros penitenciarios del país, mediante visitas a los centros de reclusión en la cuales se otorga orientación directa, asesoría jurídica y gestión, para que los sentenciados indígenas, del fuero común y federal, reciban información sobre sus derechos y requisitos para la aplicación de alguno de los beneficios de libertad anticipada.

11. ¿Cuenta su gobierno con algún tipo de programa de formación sobre los pueblos indígenas para los servidores públicos?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, favor de describir dichos programas.

RESPUESTA:

La CDI cuenta con un programa de trabajo en el cual se imparten talleres de sensibilización a servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como de Gobiernos Locales, con el propósito de que los funcionarios públicos, en el cumplimiento de sus responsabilidades, sean capaces de ofrecer una atención diferenciada hacia la población indígena; y que a través del reconocimiento de esta diversidad cultural, se vean fortalecidas las acciones de transversalidad en apoyo a los procesos de *desarrollo con identidad* de los pueblos indígenas, erradicando además la exclusión y la discriminación.

Para el 2011, se impartieron 26 talleres a personal adscrito a las delegaciones estatales de la Comisión Nacional Forestal, el Instituto Nacional de Migración y la Procuraduría Agraria en 11 Estados: Sinaloa, Yucatán, Estado de México, Campeche, Sonora, Chiapas, Yucatán, Baja California, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo; sensibilizando a un total de 789 servidores públicos.

Se destaca también la impartición del “Diplomado a Distancia para Servidores Públicos”, organizado por la CDI y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), en el que participaron 76 servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

12. Por favor enliste la información sobre las medidas tomadas actualmente por su Gobierno para promover e implementar la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

RESPUESTA:

Se consideró la difusión y promoción como un primer paso para la aplicación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (DNUDPI), por ello, su publicación se consideró una acción prioritaria para el Gobierno mexicano. La impresión de su

texto, así como del razonamiento expresado en la intervención a nombre del Estado mexicano al emitir el voto favorable a la Declaración, el 13 de septiembre de 2007, apunta en este sentido.

Ahora bien, la CDI tiene entre sus funciones:

Proponer y promover, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional [...].

De esta manera, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la CPEUM y observando las disposiciones internacionales en la materia - destacando el *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* y la propia DNUDPI -, se ha trabajado en la promoción e impulso de una armonización legislativa tanto a nivel federal como a nivel estatal que reconozca y garantice los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

En este marco, la CDI colabora con los Congresos Federal y Locales, para que los procesos de armonización legislativa cuenten con los siguientes criterios:



Adicionalmente, con relación a lo que establece el Artículo 1° de la DNUDPI, el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos**.

Los estándares internacionales de la protección de los derechos humanos son el principal eje de esta magna Reforma constitucional, en virtud de que, entre otras cosas, se hace explícito el reconocimiento a las normas relativas a los derechos humanos contenidas en los tratados internacionales; además, se ponen de manifiesto en el texto constitucional los principios rectores universales de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este orden de ideas, durante 2011 se llevaron a cabo tres Reuniones Nacionales de Presidentes de Comisiones de Asuntos Indígenas y Comisiones Afines de los Congresos Locales, lo que dio como resultado la conformación de la **Conferencia Nacional Amplia para promover la armonización legislativa de los marcos jurídicos de las entidades federativas, para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas**, cuyo objetivo general es el de promover la armonización de los marcos jurídicos de las entidades federativas, a fin de que incorporen los principios y preceptos del marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos individuales y colectivos de los indígenas y afro-mexicanos, con pleno respeto al pacto federal y a la soberanía de los estados.

Por otro lado, se creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional del Gobierno Federal con el objeto de analizar y promover el proyecto de **Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas** con base en los más altos estándares internacionales en la materia.

Cabe señalar que la SEGOB cuenta con una **Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos (CPGMDH)**, la cual tiene como objeto coordinar las acciones que desarrollan a nivel nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos, así como establecer un mecanismo de diálogo entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno Federal. La CPGMDH trabaja a su vez con Subcomisiones, Comités Técnicos y Grupos de Trabajo y creó una **Subcomisión de Derechos Indígenas** con el propósito de proponer tareas específicas para la construcción de políticas públicas que proporcionen el mejoramiento de la situación de los derechos humanos de los indígenas, sus pueblos y comunidades.⁷³

Finalmente, en 2011, la CDI en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, llevaron a cabo los *Talleres de Derechos Humanos y Ambientales de los Pueblos Indígenas*, los cuales tienen el objetivo de difundir al interior de las comunidades indígenas que habitan un Área Natural Protegida o una Región Protegida para la Conservación, los derechos reconocidos en el marco jurídico del país y en los instrumentos internacionales de la materia, enfatizando lo establecido en la DNUDPI.

Se realizó también el *II Encuentro de Pueblos Indígenas y Áreas Naturales Protegidas* dirigido a representantes indígenas, en donde se difundieron ampliamente los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales en materia indígena.

Se efectuó la primera edición 2011 de las *Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas* en el Estado de Oaxaca, así como las *Jornadas de Sensibilización y Empoderamiento Político de la Mujer*, en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Además, se llevaron a cabo talleres de sensibilización dirigidos a servidores públicos como fue reportado en la pregunta 11 de este Cuestionario, en los que se promueve el respeto de los derechos establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, incluida la DNUDPI.

⁷³ En 2011, fueron aprobados los siguientes puntos de acuerdo en el marco de esta Subcomisión: Acuerdo para que en la *Estrategia de Formación, Acreditación y Certificación de Intérpretes en Lenguas Indígenas, en el Ámbito de Procuración y Administración de Justicia*, se establezcan las partidas presupuestarias específicas para cubrir los honorarios de los intérpretes que asistan a los indígenas; Acuerdo sobre la instauración del Premio Nacional de la Juventud Indígena; Acuerdo sobre la Implementación de un Temario Mínimo para la Realización de Actividades de Sensibilización a Servidores Públicos de la APF; Acuerdo para que en las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social que lleve a cabo la APF, y que tengan como destinataria a población indígena, se realicen versiones, con pertinencia cultural y lingüística, en lenguas indígenas de los beneficiarios; y Propuesta de Alternativa de Desarrollo para el Pueblo Cuicapá.